



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00024214- -ERAS-SEJ#ERAS – Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00024214-ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 52 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO de fecha 31 de agosto de 2023 (B.O. 04/09/23) se autorizó el llamado a licitación pública para contratar la adquisición de mobiliario a ser utilizado en las oficinas de la Planta Baja del edificio donde lleva a cabo sus actividades este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, con un presupuesto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo (IF-2023-00027092-ERAS-ERAS), de la citada Resolución ERAS N° 52/23.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 52/23 en los diarios La Prensa y La Nación, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la referida Resolución ERAS N° 52/23, para el día 5 de octubre de 2023 a las 14:00 hs.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del citado Reglamento de Contrataciones, de donde surge la presentación de las DOS (2) ofertas recibidas, ambas antes de las 16:00 hs. del día 4 de octubre, plazo fijado como límite para la recepción, correspondientes a las firmas: EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. y ROYAL DOOR S.R.L.

Que habiendo precluido el plazo previsto para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas sin que se haya recibido presentación alguna; conforme a lo indicado en el artículo 8° in fine del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dio intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES en los términos de lo prescripto en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en su primera intervención informa, con relación a la oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L., que su propuesta económica supera el monto del presupuesto oficial configurando ello una causal de desestimación de oferta no subsanable en los términos de lo dispuesto por el artículo 26.6 del citado Reglamento de Contrataciones y, en consecuencia, dicha oferta resulta inadmisibles por no ajustarse a las previsiones del llamado.

Que además, la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES señala que, aunque la oferta de EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. incurre en incumplimientos respecto de lo requerido, los mismos resultan subsanables y considera a su oferta admisible en orden a lo establecido en el artículo 27° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, por lo tanto, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, con carácter previo a efectuar la intimación para que la firma EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. subsane errores u omisiones formales, a fin de evitar un dispendio de actividad en el trámite de la presente contratación, solicitó la intervención del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en el marco de su competencia como área requirente.

Que el ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó en su carácter de área requirente que la propuesta de la firma EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del llamado.

Que en la continuidad de su intervención, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES remitió la correspondiente nota de intimación a la firma EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. a fin de que subsane errores u omisiones vinculadas a las cuestiones formales en los términos de lo dispuesto por el artículo 27° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES informó que transcurrido el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación a la firma EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., el requerimiento no fue respondido y, en consecuencia, no existiendo ofertas válidas sobre las cuales expedirse, dio por finalizada su intervención.

Que con sustento en lo informado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propició declarar fracasado el llamado a licitación pública autorizado por la citada Resolución ERAS N° 52/23.

Que conforme a ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por la Resolución ERAS N° 52/23.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase fracasado el llamado a licitación pública ordenado por la Resolución ERAS N° 52/23 para contratar la adquisición de mobiliario a ser utilizado en las oficinas de la Planta Baja del edificio donde lleva a cabo sus actividades este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, con un presupuesto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo (IF-2023-00027092-ERAS-ERAS), de la citada Resolución ERAS N° 52/23.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 2/24.-